

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2021 – 0094 00

INADMÍTASE la presente demanda de reconvenición, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Apórtese el certificado especial para procesos de pertenencia de que trata el artículo 375 del C.G.P.
2. Indíquese la manera como obtuvo la dirección de notificación de la parte demandada en reconvenición.
3. Infórmese la dirección física y de correo electrónico en la que recibe notificaciones el representante legal de la parte demandada.
4. Apórtese el avalúo catastral del bien inmueble pretendido en usucapión.

Por secretaría fórmese carpeta digital separada y conforme al protocolo con la presente actuación.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico 158 del 17 noviembre de 2021

Firmado Por:

**Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b2b0bc729ce9c2c57cb2d945071ff9f76c4d925cd1387b91588b6119c876613**

Documento generado en 16/11/2021 06:11:41 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>